



CONVENIO ENTRE EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE, LA AGENCIA ALBAICÍN, CERVEZAS ALHAMBRA Y EL MONASTERIO DE SANTA ISABEL LA REAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD Y MÚSICA. ALHAMBRA, ALBAICÍN Y SACROMONTE”.

En Granada, a 26 de octubre de 2017.

REUNIDOS

De una parte D. Reynaldo Fernández Manzano, como Director del Patronato de la Alhambra y Generalife, actuando en representación del mismo en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife aprobado por Decreto 59/1986, de 19 de marzo (BOJA nº 30, de 30 de abril).

De la otra D. Francisco Cuenca Rodríguez, como Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Granada y Presidente de la Agencia Albaicín Granada, actuando en representación de la misma según facultades que al efecto le tienen conferidas por el artículo 17 de los Estatutos de la Agencia Pública Administrativa Local “Agencia Albaicín-Granada”.

De la otra MAHOU, S.A., sociedad de nacionalidad española, con CIF número A-28.078.202 y domicilio social en Madrid, calle Titán, número 15, 28045, como titular de la marca CERVEZAS ALHAMBRA. Se halla representada en este acto por Doña Ana Andújar Pina y Don Antonio Mercado Nieto, provistos respectivamente de D.N.I. números 51.418.631-S y 74.628.870-B, con las facultades que les atribuye las escrituras de apoderamiento otorgadas el día 7 de abril de 2015 ante el Notario de Madrid Don José Ortiz Rodríguez, con el número 2060 de su Protocolo, y el día 15 de junio de 2012, ante el Notario de Madrid, Don Ignacio Ramos Covarrubias, con el número 1.083 de su Protocolo, respectivamente (en adelante, Cervezas Alhambra)

De otra parte la Rvda. M. Sor María del Carmen Jiménez López, Abadesa del Monasterio de Santa Isabel la Real de Granada, en nombre y representación de la Comunidad de Religiosas Franciscanas Clarisas de dicho Monasterio.

EXPONEN

PRIMERO.- El Patronato de la Alhambra y Generalife tiene atribuida legalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, modificado por el Decreto 136/1999, de 1 de Junio: “ a) la competencia de gestionar, custodiar y conservar el citado Conjunto Monumental; g) organizar, fomentar y promover cuantas iniciativas culturales impulsen



Patronato de la Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA



el conocimiento y difusión del recinto monumental, de sus valores estéticos y de su historia; h) desarrollar programas de investigación con centros de investigación o de promoción y custodia de los Bienes Culturales afines.

SEGUNDO.- La “Agencia Albaicín–Granada” tiene atribuido, entre otros fines, la promoción y difusión cultural, artística y científica de los bienes patrimoniales que sean de interés para la comunidad, así como el impulsar cuantas actividades supongan la recuperación, divulgación, reconocimiento y mantenimiento del legado histórico de la Ciudad de Granada.

TERCERO.- Que Cervezas Alhambra, cuya titularidad corresponde actualmente a MAHOU, S.A., fue fundada en 1925 y, desde sus orígenes, está vinculada estrechamente con la ciudad de Granada, de ahí que incluya entre sus fines el patrocinio de actividades relacionadas con la difusión patrimonial y cultural.

CUARTO: La Comunidad de Religiosas Franciscanas Clarisas del Monasterio de Santa Isabel la Real es propietaria de una importante colección de bienes histórico-artísticos y culturales, entre el que se encuentra un órgano de caja barroca, construido según la estética de la segunda mitad del s. XVIII por Miguel González Auriol en el año 1806, aprovechando la caja de un instrumento anterior. En el año 1885 fue intervenido por Adolfo Montero Weiss e hijo y, posteriormente, por Pedro Ghys.

QUINTO.- Que es voluntad del Patronato de la Alhambra y Generalife, de la Agencia Albaicín-Granada, de Cervezas Alhambra y de la Comunidad de Religiosas Franciscanas Clarisas del Monasterio de Santa Isabel la Real de Granada, promover un nuevo concepto de actuaciones en donde el disfrute y conocimiento del Patrimonio se combina con la conservación y restauración del mismo, equilibrando entre todos los recursos económicos disponibles, así como la formulación de programas que sensibilicen y conciencien a los distintos sectores de la población residente y visitante sobre el valor, la fragilidad y la importancia del patrimonio desde el punto de vista cultural y económico.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan la firma del presente Convenio específico, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El objeto del presente Convenio es establecer la colaboración entre Patronato de la Alhambra y Generalife, la “Agencia Albaicín–Granada”, Cervezas Alhambra y el Monasterio de Santa Isabel la Real de Granada, para el desarrollo del proyecto “*Patrimonio de la Humanidad y música. Alhambra, Albaicín y Sacromonte*”, consistente en la organización y celebración de un ciclo de conciertos enlazado a la restauración de patrimonio.



En concreto, se trata de ofrecer conciertos singulares y gratuitos en un recorrido por lugares Patrimonio de la Humanidad con una doble vertiente: en el interior de los monumentos y también en paisajes culturales al aire libre. Además incluye una importante actuación para la recuperación del Patrimonio mueble del Albaicín: la restauración del órgano del Monasterio de Santa Isabel la Real, fundado por la Reina Isabel la Católica.

Con este proyecto cultural se pretende fomentar el dialogo entre los lugares de la ciudad declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO, ofreciendo nuevas experiencias y conocimientos en la conservación del patrimonio como estrategia de progreso en la gestión de monumentos, implementando los recursos técnicos y profesionales que ya poseen las instituciones promotoras del proyecto, con el objetivo de rentabilizarlos y optimizarlos, orientándolos a la cooperación.

SEGUNDA.- Participación y obligaciones de las partes

Las partes firmantes del presente Convenio asume los siguientes compromisos:

1. Corresponde al Patronato de la Alhambra y Generalife:
 - La cesión de los espacios del conjunto monumental así como de los bienes adscritos al PAG, para la celebración de los conciertos.
 - La coordinación del proyecto artístico y científico.
 - La organización de las actividades musicales.
 - La colaboración técnica para la realización de las actuaciones.
2. Corresponde a la "Agencia Albaicín-Granada":
 - La redacción de los proyectos técnicos necesarios para la ejecución del "ciclo de conciertos y publicidad".
 - La contratación de los servicios relativos al "ciclo de conciertos y publicidad".
3. Corresponde a Cervezas Alhambra.

- De acuerdo con el compromiso indicado en el Expositivo tercero y con el objetivo de favorecer la difusión del Patrimonio, Cervezas Alhambra tiene interés en impulsar conjuntamente el Proyecto, consistente en patrocinar tanto la organización y celebración del ciclo de conciertos como la restauración de Patrimonio. En concreto aportará un importe máximo de 60.000 euros (sesenta mil euros) por cada año de vigencia del Convenio, que irá dirigido a la financiación del ciclo de conciertos, así como para asumir el coste total de la restauración del órgano del Monasterio de Santa Isabel la Real de Granada. Dicha aportación se distribuirá:



- Primer año:
 - Restauración del órgano 1ª fase: 50.000 euros.
 - Ciclo de conciertos y publicidad: 10.000 euros.
- Segundo año:
 - Restauración del órgano 2ª fase: hasta un máximo de 50.000 euros.
 - Ciclo de conciertos y publicidad: 10.000 euros.

El importe correspondiente al ciclo de conciertos y publicidad será abonado a la "Agencia Albaicín-Granada", previa presentación de la correspondiente factura.

El importe correspondiente a la restauración del órgano del Monasterio de Santa Isabel la Real, será abonado directamente al Monasterio de Santa Isabel la Real de Granada de la Comunidad de Religiosas Franciscanas Clarisas, previa presentación de las correspondientes facturas emitidas por la entidad restauradora del órgano justificativas de los gastos efectivamente incurridos.

- La gestión de la selección en virtud del cual se designe a la empresa u organero que ejecute la restauración del órgano del Monasterio de Santa Isabel la Real será llevada a cabo por el Departamento de Compras del Grupo Mahou San Miguel, al que pertenece Cervezas Alhambra, con el asesoramiento técnico del Patronato de la Alhambra y Generalife y la Agencia Albaicín-Granada, con el visto bueno del Monasterio de Santa Isabel la Real de Granada, como propietaria del órgano a restaurar.

En todo caso, la empresa o persona que se seleccione para realizar los trabajos deberá contar con dilatada experiencia en la restauración de importantes órganos en nuestro país.

- Cervezas Alhambra no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que realice la empresa que se designe para el desarrollo de cada actuación patrocinada, siendo dicha empresa responsable en exclusiva frente a cualquier reclamación que pudiera derivarse de la organización, ejecución y desarrollo del proyecto patrocinado, manteniendo indemne a Cervezas Alhambra de cualesquiera perjuicios y/o reclamaciones que pudieran suscitarse con motivo de la ejecución del presente acuerdo.

4. Corresponde al Monasterio de Santa Isabel la Real de Granada

- Facilitar el acceso al coro alto y a la clausura, condicionando la entrada a la naturaleza del espacio, para la restauración del órgano.
- La cesión de sus espacios para la celebración de los conciertos serán los que determine este convenio.



TERCERA.- Programación del Proyecto

Sin perjuicio de alteraciones puntuales que se produzcan en el desarrollo del proyecto, el mismo prevé la siguiente programación, establecida en dos fases:

Primera fase: otoño 2017

- Concierto I: Dos pases (12h y 13h), "Zambras moriscas", conciertos de música andalusí en el Palacio de Dar al-Horra.
- Concierto II: Dos pases (12h y 13h), "Zambras gitanas del Sacromonte", zambra en cueva del Sacromonte.
- Concierto III: 1 pase (12 h), "La voz en los Monasterios". Monasterio de Santa Isabel la Real.
- Concierto IV: 1 pase (12h), "Torres Sonoras con los ministriles", concierto al aire libre en donde se contará con un grupo de ministriles desde la Torre de Machuca (entre la Alcazaba y los palacios nazaries de la Alhambra) pudiéndose escuchar en el Albaicín y paseo de los Tristes.

Inicio de la Intervención para la recuperación del Patrimonio del Albaicín, restauración del órgano del Monasterio Santa Isabel la Real de Granada fundado por la reina Isabel la Católica.

Segunda fase: 2018

- Concierto I: 12h. "Paisajes culturas versus paisajes sonoros. Concierto al aire libre", Torre de las Armas y Mirador de San Nicolás.
- Concierto II: Dos pases (12h y 13h), "Zambras moriscas", música andalusí en la Casa de Zafra (grupos musicales a determinar).
- Concierto III: Dos pases (12h y 13h), "Zambras gitanas del Sacromonte", Zambras en una Cueva del Sacromonte.
- Concierto IV: 12h, Concierto de inauguración de la restauración del órgano del Monasterio de Santa Isabel la Real de Granada.

CUARTA.- Duración del Convenio

El presente Convenio tendrá un periodo de vigencia de dos años a partir de su firma.



QUINTA.- Comisión de Seguimiento

Se establece una Comisión de Seguimiento del Convenio que estará compuesta por un representante de cada una de las instituciones firmantes.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:

- El diseño específico de la programación de las sucesivas fases.
- El seguimiento y coordinación de las intervenciones programadas hasta su finalización bajo la supervisión técnica del Patronato.
- La prevista en la Cláusula Novena.

La Comisión se reunirá, al menos una vez al año, y cuantas veces considere necesario para el cumplimiento eficaz de sus competencias a requerimiento de cualquiera de las partes. Los acuerdos se adoptarán por unanimidad.

A estos efectos, los representantes de las partes en la comisión de seguimiento serán los siguientes:

- Por parte del Patronato de la Alhambra y Generalife: D. Reynaldo Fernández Manzano (o la persona en quien delegue)
- Por parte de la Agencia Albaicín-Granada: D. Francisco Cuenca Rodríguez (o la persona en quien delegue).
- Por parte del Monasterio de Santa Isabel la Real: Rvda. Madre Sor María del Carmen Jiménez López (o la persona en quien delegue).
- Por parte de Cervezas Alhambra: D. Alberto Javier Velasco Alonso

SEXTA.- Publicidad

Con el fin de difundir y comunicar el contenido de este Convenio, las partes podrán acordar la inserción de publicidad en revistas, boletines, comunicaciones, páginas web, redes sociales y otros medios propios de Cervezas Alhambra, del Patronato de la Alhambra y Generalife y de la Agencia Albaicín, pudiendo usar, a tal efecto, tanto las imágenes del órgano objeto de restauración, del Monasterio donde se encuentra instalado, así como de todos y cada uno de los actos públicos o privados que tengan lugar como consecuencia de la ejecución del presente acuerdo. Asimismo, podrán utilizarse anuncios o comunicaciones publicitarias en medios de alcance local, nacional e internacional en las fechas y periodicidad que se acuerde por las Partes.

Los logotipos de las entidades firmantes figurarán en todos los materiales que se elaboren para la promoción y divulgación de las actuaciones objeto de este convenio (carteles, programas de mano, catálogos, folletos)



SEPTIMA.- Causas de Resolución

El presente Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

- d) La denuncia por cualquiera de las partes en cualquier momento de su vigencia, debiendo de hacerlo motivadamente, por escrito y al menos un mes de antelación al momento en que se pretende su expiración.
- e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

OCTAVA.- Naturaleza jurídica

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refúndido de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con el artículo 4.1, resultando de aplicación el mismo para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, en virtud de su artículo 4.2.

NOVENA.- Incidencias y Jurisdicción

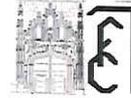
Las incidencias que pudieran sobrevenir con motivo del incumplimiento del presente Convenio o las cuestiones que pudieran producirse sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo, deberán ser resueltas por la Comisión de Seguimiento, sin perjuicio del sometimiento a la Jurisdicción Contencioso Administrativa o en su caso, dependiendo de la naturaleza de la cuestión planteada, a la que pudiere resultar competente por razón de la materia litigiosa.



Patronato de la Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA



albacín GRANADA
AGENCIA



MONASTERIO SANTA ISABEL LA REAL
C/ Santa Isabel la Real, 15
Teléf. (958) 277836
18010 - GRANADA

Y en prueba de conformidad, lo firman por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA
Y GENERALIFE



D. Reynaldo Fernández Manzano

POR CERVEZAS ALHAMBRA

POR LA AGENCIA ALBAICÍN-GRANADA



D. Francisco Cuenca Rodríguez

POR EL MONASTERIO DE SANTA ISABEL LA REAL



Rvda. Madre Sor María del Carmen Jiménez López



D.ª Ana Andújar Pina



D. Antonio Mercado Nieto